

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-135184-00005-0000

RELACIONE
NACIONALI

Ref: Expediente No. 07-135.184

Solicitud de Patente de Invención denominada
"PROTECCIÓN CONTRA TRAUMA"

Solicitante: TEIJIN ARAMID GMBH

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad **TEIJIN ARAMID GMBH**, solicitante de la Patente en referencia, en respuesta al Oficio 1100 fijado en lista del 1 de Febrero de 2008, y en vista a la prórroga solicitada mediante memorial del 27 de Marzo de 2008, me permito:

1. Adjuntar la siguiente documentación, debidamente legalizada por Apostilla con su correspondiente traducción oficial, con el interés de generar claridad en la cadena del trámite de la solicitud internacional y nacional de la patente:
 - a) Documento en el que se demuestra el cambio de nombre de **TEIJIN TWARON GMBH** a **TEIJIN ARAMID GMBH**, quien actuó como una de las solicitantes de la patente de la referencia en trámite PCT.
 - b) Documento de cesión de su parte de la patente de **PROPEX FABRICS GMBH** a favor de **TEIJIN ARAMID GMBH**. Se presenta este documento teniendo en cuenta que estas compañías actuaron como cosolicitantes de la solicitud PCT de la patente de la referencia.
 - c) Documentos de cesión de los inventores de la patente de referencia señores Christian Bottger, Achim Fels y Eck

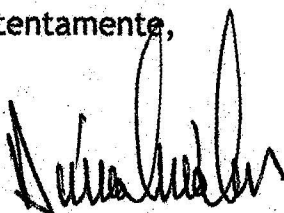


Wanscheer, a favor de la solicitante en fase nacional TEIJIN ARAMID GMBH. Adjunto a cada uno de estos documentos se presenta la certificación notarial de existencia y representación legal de TEIJIN ARAMID GMBH.

2. Adjuntar copia auténtica del Poder debidamente otorgado de TEIJIN ARAMID GMBH a mi favor.
3. Por último, me permito aclarar al Despacho que la solicitud de patente de la referencia corresponde al capítulo II del PCT, para tal fin me permito adjuntar copia de:
 - a) Copia del reporte de búsqueda internacional, con su respectiva traducción.
 - b) Copia del examen preliminar de patentabilidad internacional, con su respectiva traducción.

De considerar el Despacho que es necesario complementar información alguna, solicitamos se nos notifique esta situación.

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas
C.C. 17.066.629 de Bogotá
T. P. 1.250 del Consejo Superior

JGQ/m:/modelos/memorial patente respuesta req.doc/
F # P-406

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA

de la Notaría Pública (16) de Bogotá, da fé que el anterior escrito dirigido a Beatriz Vargas Navarro fue presentado personalmente por Darío Cárdenas Navas

quien exhibió la C.C. No. 17.066.629 de Bogotá y T.P. No. 1.250 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el conteo del mismo.

FIRMA

BEATRIZ VARGAS NAVARRO
NOTARIA



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

El presente documento público

2. está firmado por la Dra. Britta Spitzbart
3. en su calidad de Representante oficial del Notario, Dr. Udo Anton
4. el documento está provisto del sello del Notario, Dr. Udo Anton, Notario en Wuppertal

confirmado

5. en Wuppertal
6. el 15 de febrero de 2008
7. por el Vicepresidente del Tribunal regional
8. bajo el No. 910 E - 72 / 2008 A
9. Sello:
10. Firma

(Wilden)

(firma, sello y cordón)

Alonso B. Tejardo V.
[Firma]
 Notario
 Karol. M. Justicia No. 83, 86

012790
 N.º 12790
 CUYA FENIA CUMPLE CON EL
 DOCUMENTO DESEMPAÑA
 LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
 RELACIONES
 EXTERIORES

2008 APR 12 A 12:08
 CEE DE LEGALIZACIONES
 BOGOTÁ D.C.

NO ASUME
 RESPONSABILIDAD
 DEL TEXTO

Registro comercial B del Tribunal municipal de Wuppertal

Número de la firma HRB 6117

Extracto oficial, Informe del 18 de septiembre de 23007 8.43 horas

No. del Registro	a) Razón social b) domicilio, sucursal c) Objeto de la empresa	Capital social	a) Regulación general de representación b) Junta directiva, Órgano de dirección, Directores gerentes, Socios responsables personales, Gerentes, Autorizados a firmar y Permisos de representación especiales	Poder	a) Forma jurídica, Comienzo, Estatutos o Contrato de sociedad b) Otras relaciones jurídicas	a) Fecha de anotación, confirmación b) Observaciones
1	2	3	4	5	6	7
1	a) <u>Teljin Twaron GmbH</u> b) Wuppertal c) El objeto de la empresa es la fabricación y distribución de Aramin-Gamen, en especial bajo la marca TWARON. La sociedad está autorizada para todos los negocios y las medidas que sean necesarias para la promoción del objetivo comercial. Entre ellos están la fundación de sucursales, tanto en el país como en el extranjero,	100.000,00 marcos alemanes	a) Si sólo se nombró a un gerente, entonces él representa a la sociedad solo. Si se nombró a varios gerentes, entonces la sociedad será representada por dos gerentes o por un gerente junto con un apoderado. b) <u>Gerentes:</u> <u>Dr. Fels, Achim, Wuppertal,</u> <u>nacido el 31 de mayo de 1955.</u> <u>Gerente:</u> <u>Karasawa, Yoshinaga,</u> <u>Nueva York/USA, nacido el</u> <u>29 de abril de 1944.</u> <u>Gerente:</u> <u>Föllings, Johannes Gerardus,</u> <u>7009 MP Doettinchen/NL,</u> <u>nacido el 7 de agosto de</u> <u>1954.</u>	<u>Poder general junto con un</u> <u>Gerente o con otro</u> <u>apoderado</u> <u>Eicher, Hugo, Wuppertal,</u> <u>nacido el 19 de mayo de</u> <u>1944.</u>	a) Sociedad Limitada Contrato de sociedad, del 6 de septiembre de 1984, modificado, por última vez, el 2 de enero de 2001.	a) 4 de marzo de 2003 Winkel b) Fecha de la primera anotación, en Wuppertal: 17 de octubre de 1984. Esta hoja fue transcrita a computador para su continuación, donde aparece, en vez del hasta ahora llevado folio de registro. Liberado el 28 de febrero de 2003. En la transcripción al registro electrónico

[Firma manuscrita]
 Extracto oficial, Informe del 18 de septiembre de 23007
 8.43 horas

[Firma manuscrita]

No. del Registro	a) Razón social b) domicilio, sucursal c) Objeto de la empresa	Capital social	a) Regulación general de representación b) Junta directiva, Órgano de dirección, Directores gerentes, Socios responsables personales, Gerentes, Autorizados a firmar y Permisos de representación especiales	Poder	a) Forma jurídica, Comienzo, Estatutos o Contrato de sociedad b) Otras relaciones jurídicas	a) Fecha de anotación, confirmación b) Observaciones
1	2	3	4	5	6	7
1	la participación en otras empresas del mismo o similar tipo, así como la firma de contratos de empresa y de intereses comunes con tales empresas.					columna 4 a) = a permiso de representación general, anotado adicionalmente.
2			b) <u>No es más Gerente:</u> <u>Karasawa, Yoshinga, Nueva York/USA, nacido el 29 de abril de 1944.</u>	<u>Poder anulado:</u> <u>Eicher Hugo, Wuppertal, nacido el 19 de mayo de 1944</u> Poder general junto con un Gerente u otro apoderado: <u>Buiting, Chris, Bochum, nacido el 21 de junio de 1955</u>		a) 29 de enero de 2004 Milles
3			b) <u>Gerente:</u> <u>Shiro Kazuo, Amheim/Países Bajos, nacido el 9 de agosto de 1944</u>			a) 8 de julio de 2004 Milles
4			b) <u>No son más Gerentes:</u> <u>Föllings, Johannes Gerardus, 7009 MP Doettinchen/Países Bajos, nacido el 7 de agosto de 1954.</u>			a) 24 de marzo de 2005. Lenz

Alonso R. Fajardo V.
Notario Público
Resol. Min. Justicia No. 835/06

27

86

No. del Registro	a) Razón social b) domicilio, sucursal c) Objeto de la empresa	Capital social	a) Regulación general de representación b) Junta directiva, Órgano de dirección, Directores gerentes, Socios responsables personales, Gerentes, Autorizados a firmar y Permisos de representación especiales	Poder	a) Forma jurídica, Comienzo, Estatutos o Contrato de sociedad b) Otras relaciones jurídicas	a) Fecha de anotación, confirmación b) Observaciones
1	2	3	4	5	6	7
4			Nombrado como Gerente: Frederiks, Gerrit Willem, GA Velp/Países Bajos, nacido el 8 de abril de 1955			
5				Poder General junto con un Gerente u otro apoderado: Henke, Karl, Wuppertal, nacido el 8 de noviembre de 1953		a) 23 de noviembre de 2006. Hansmeier
6			b) <u>No es más Gerente:</u> <u>Shiro, Kazuo, Amheim / Países Bajos, nacido el 9 de agosto de 1946.</u> Nombrado como Gerente: Nagao, Masayasu, Amheim / Países Bajos, nacido el 21 de enero de 1947			a) 30 de noviembre de 2006 Milles
7	a) Teijin Aramid GmbH		b) <u>No es más Gerente:</u> <u>Dr. Fels, Achim, Wuppertal, nacido el 31 de mayo de 1955</u>		a) La asamblea de socios, del 22 de agosto de 2007, modificó el § 1, inciso 1 (Razón Social) del Contrato de sociedad.	a) 28 de agosto de 2007 Kuhaupt

Alfredo B. Fajardo, V.
 Director General
 Resolución Min. Justicia No. 837/86

86

Martha S. Sarmiento S.

Martha S. Sarmiento S.
Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

TRADUCCIÓN OFICIAL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CESIÓN DE SOLICITUD DE PATENTE celebrada entre la compañía **Propex Fabrics GmbH** (el cedente) y la compañía **Teijin Aramid GmbH** (el cesionario), firmada el 25 de febrero de 2008 por **Theo Stroot** Representante Legal del Cedente y **Christoph Hahn** y **Karl Henke** Representantes Legales del cesionario. Versión en alemán e inglés de la **APOSTILLA DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA** No. 9101 a E 497/08, con fecha del 29 de Febrero de 2008 y firmada por **Schelp**. **CERTIFICACIÓN NOTARIAL** con registro No. 456/2008, expedida y firmada el 14 de marzo de 2008 por **Christoph Stiefel** – Suplente del Notario de **Wuppertal - Alemania**.

Estos documentos vienen acompañados por la **CERTIFICACIÓN NOTARIAL** No. UR – Nr. 37/2008 en idioma alemán, con fecha del 25 de febrero de 2008 y firmada por **Frank Dieter Grothe** – Notario en **Gronau - Alemania**. La **APOSTILLA DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA** No. 910 E – 71/2008 B, en idioma alemán, con fecha del 17 de Marzo de 2008 y firmada por **Wilden**.

Traducción realizada por **Martha Sofia Sarmiento Solano**, Traductora e Intérprete Oficial español - Inglés - Español, nombrada para el cargo mediante Resolución del Ministerio de Justicia, No. 835, del 3 de Mayo de 1988.

Colombia

CESIÓN

Entre los suscritos, el señor **Theo Stroot**, domiciliado en Landrebenlaan 80 NL-7573 AZ Oldenzaal, actuando en calidad de Representante Legal de **Propex Fabrics GmbH**, con domicilio en Düppelstr. 16, 48599 Gronau, Germany/Alemania, en adelante el **Cedente**, y **Christoph Hahn** y **Karl Henke**, con domicilio en Kronprinzenallee 113, D-42119 Wuppertal, Germany/Alemania y Horather Str. 181b, 42111 Wuppertal, Germany/Alemania actuando en calidad de Representantes Legales de **Teijin Aramid GmbH**, con domicilio en Kasinostrasse 19-21, D-42103 Wuppertal, Germany/Alemania en adelante el **Cesionario**, y

A. Considerando que el **Cedente** es el co-titular de la siguiente solicitud de Patente:

Nombre de la Patente	PCT No.
TRAUMA PACK	PCT/EP 2006/05772

107
Martha S. Sarmiento S.
Martha S. Sarmiento S.
Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

B. Considerando que el **Cesionario** se encuentra interesado en obtener la Cesión de la Solicitud de Patente arriba mencionada, y que el **Cedente** está interesado en asignarla al **Cesionario**.

Se ha celebrado y establecido el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El **Cedente** transfiere al **Cesionario** cada uno y todos los derechos que le pertenecen como **Cedente** con relación a la Solicitud de Patente descrita en el literal A del presente documento.

SEGUNDO: EL **Cesionario** aceptan la Cesión arriba mencionada.

TERCERO: Las partes designan para el efecto a **Darío Cárdenas Navas** y/o a **Eduardo Cárdenas Caballero** y/o a **Bernardo P. Cárdenas Martínez** y/o a **Luz Helena Adarve Gómez** y/o a **James Valdiri Reyes** y/o a **Juanita Acosta Gómez** y/o **Ana María Ruiz Rueda** de la firma de abogados **Cárdenas & Cárdenas Abogados Ltda.**, como apoderados en la República de Colombia para que cualquiera de ellos, actuando individual o colectivamente, registren esta Cesión ante la Oficina de Patentes Colombiana.

Los abogados arriba mencionados quedan facultados para pagar todos los derechos, como también para preparar y presentar la documentación necesaria para cumplir con este propósito.

Martha S. Sarmiento S.

Martha S. Sarmiento S.

Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

108

CUARTO: La presente Cesión tendrá efecto sobre las partes y será de obligatorio cumplimiento para ellas y sus subsidiarios, afiliados, sucesores, cesionarios y licencias, si los hubiere.

Firmado el 25 de febrero de 2008, en dos originales, por:

Christoph Hahn (Firma Autógrafa)
Karl Henke (Firma Autógrafa)

Cesionarios

Theo Stroot (Firma Autógrafa)

Cedente

Este documento debe ser legalizado ante el Consulado Colombiano o a través de Apostilla

18

- UR No. 37 / 2008 -

Por este medio, se certifica la autenticidad de la firma anterior, trazada hoy ante mí por el señor Theodorus Hyazinthus Stroot, nacido el 23 de noviembre de 1949, con residencia comercial en Düppelstraße 16, 48599 Gronau, actuando como Gerente, único con representación exclusiva, de la firma Propex Fabrics GmbH, Düppelstraße 16, 48599 Gronau.

El compareciente se identificó presentando su licencia de conducción holandesa No. 3162788684. Él se declaró de acuerdo en dejar una fotocopia de dicha licencia para las actas del Notario actuante.

La firma fue trazada, hoy, en mi presencia y a solicitud, en las instalaciones comerciales de Propex Fabrics GmbH, Düppelstr. 16, 48599 Gronau.

Con base en la inspección ocular, del 22 de febrero de 2008, realizada por Internet, en el Registro comercial electrónico del tribunal municipal Coesfeld (HR B 6118), hago constar que el señor Theodorus Willibrordus Hyazinthus está autorizado para representación única de la Propex Fabrics GmbH, en 48599 Gronau.

El Notario preguntó al compareciente si él tenía algún impedimento según § 3, inciso 1, No. 7 de la Ley de autenticaciones. El interrogado contestó negativamente.

48599 Gronau, 25 de febrero de 2008

El Notario

(firma, sello y cordón)

Marco B. Fajardo V.
Notario Oficial Juramentado
Resol. Min. Justicia No. 23-2006

Martha S. Sarmiento S.
Martha S. Sarmiento S.

**Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia**

**Apostilla
Legalización**

(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961)

- 1. País: **Republica Federal Alemana**
Este documento Público
- 2. ha sido firmado por: **Frank Grothe**
- 3. actuando en calidad de: **Notario en Gronau**
- 4. Lleva el sello / estampilla de **Sello Notarial de Frank Grothe**

CERTIFICADO

- 5. En: **48143 Münster**
- 6. El: **29 de Febrero de 2008**
- 7. Por:
- 8. Bajo el número: **9101 a E – 497/08**
- 9. Lleva Sello / Estampilla: **Landgericht – Münster i. W.**
- 10. Firmado por: **Schelp (Firma Autógrafa)**

Registro No. 456 / 2008

Por la presente certifico que el anterior documento fue firmado en mi presencia por

- a) El Dr. Christoph Hahn, nacido el 18 de abril de 1964.
- b) El señor Karl Henke, nacido el 8 de noviembre de 1953,

Los dos se identificaron con su tarjeta de identidad oficial y su dirección comercial es Kasinostraße 19-21 en 42103 Wuppertal (Germany/Alemania).

A través de mi verificación del registro comercial realizada el 14 de marzo de 2008, certifico que **Teijin Aramid GmbH** está registrada ante el Tribunal Municipal de Wuppertal bajo el Registro Comercial No. HRB 6117 y que el Dr. Christoph Hahn y el señor Karl Henke están autorizados para actuar conjuntamente como Representantes Legales de esta compañía.

Además, por la presente certifico que el domicilio registrado de dicha corporación es en Wuppertal.

Wuppertal, 14 de marzo de 2008.

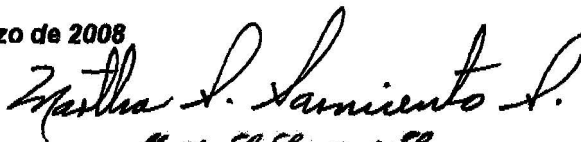
Firma y sello de:

Dr. UDO ANTON
NOTARIO EN WUPPERTAL

Cristpoh Stiefel, (Firma Autógrafa)
Notario Suplente del
Dr. Udo Antón (Notario Público)

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCIÓN FIEL DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DE LOS DOCUMENTOS QUE HE TENIDO A LA VISTA; QUE SOY TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL ACREDITADA POR RESOLUCIÓN N° 835 DEL 3 DE MAYO DE 1988 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y QUE ESTOY REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA.

Bogotá, D.C. 28 de Marzo de 2008



Martha S. Sarmiento S.
Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

NO ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

Archivo No. 456 / 2008

012789
Marco Fajardo V.
COYA FIRMA A LA VEZ EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS
APOSTILLE

2008 MAR 12 A 12:07
W
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **República Federal de Alemania**

El presente documento público

2. está firmado por el señor Stiefel, asesor del Notario

3. en su calidad de Representante oficial del Notario, Dr. Anton

4. el documento está provisto del sello del Notario Dr. Udo Anton, Notario en

Wuppertal

confirmado

5. en Wuppertal

6. el 17 de marzo de 2008

7. por el Vicepresidente del Tribunal regional

8. bajo el No. 910 E - 71 / 2008 B

9. Sello:

10. Firma

(Wilden)

(firma, sello y cordón)

Marco B. Fajardo V.
Marco Fajardo V.
Firma Notarial
Resol. Min. Justicia No. 837/86

Martha S. Sarmiento S.

Martha S. Sarmiento S.

**Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia**

TRADUCCIÓN OFICIAL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CESIÓN DE SOLICITUD DE PATENTE celebrada entre Christian Böttger (el cedente) y la compañía Teijin Aramid GmbH (el cesionario), firmada el 31 de Enero de 2008 por Christian Böttger el Cedente y por Christoph Hahn y Karl Henke Representantes Legales del Cesionario. CERTIFICACIÓN NOTARIAL con registro No. 174/2008, expedida y firmada el 31 de enero de 2008 por el Dr. Anton - Notario Público Wuppertal - Alemania.

Estos documentos vienen acompañados por la APOSTILLA DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA No. 910 E - 5212008A, en idioma alemán, con fecha del 6 de Febrero de 2008 y firmada por Dr. Schulte.

Traducción realizada por Martha Sofía Sarmiento Solano, Traductora e Intérprete Oficial español - Inglés - Español, nombrada para el cargo mediante Resolución del Ministerio de Justicia, No. 835, del 3 de Mayo de 1988.

Colombia

CESIÓN

Entre los suscritos, **Christian Böttger**, domiciliado en Geschwister Scholl Str. 25, D-42897 Remscheid, Germany/Alemania, en adelante el **Cedente**, y **Christoph Hahn y Karl Henke**, con domicilio en Kronprinzenallee 113, D-42119 Wuppertal, Germany/Alemania y Horather Str. 181b, 42111 Wuppertal, Germany/Alemania, actuando en calidad de Representantes Legales de **Teijin Aramid GmbH**, con domicilio en Kasinostrasse 19-21, D-42103 Wuppertal, Germany/Alemania en adelante el **Cesionario**, y

A. Considerando que el **Cedente** es uno de los inventores de la siguiente solicitud de Patente:

Nombre de la Patente	PCT No.
TRAUMA PACK	PCT/EP 2006/005772

B. Considerando que el **Cesionario** se encuentra interesado en obtener la Cesión de la Solicitud de Patente arriba mencionada, y que el **Cedente** está interesado en asignarla al **Cesionario**.

Se ha celebrado y establecido el siguiente acuerdo:

Martha S. Sarmiento S.

Martha S. Sarmiento S.

Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

PRIMERO: El **Cedente** transfiere al **Cesionario** cada uno y todos los derechos que le pertenecen como **Cedente** con relación a la Solicitud de Patente descrita en el literal A del presente documento.

SEGUNDO: El **Cesionario** acepta la Cesión arriba mencionada.

TERCERO: Las partes designan para el efecto a **Darío Cárdenas Navas y/o a Eduardo Cárdenas Caballero y/o a Bernardo P. Cárdenas Martínez y/o a Luz Helena Adarve Gómez y/o a James Valdirl Reyes y/o a Juanita Acosta Gómez y/o Ana María Ruiz Rueda** de la firma de abogados **Cárdenas & Cárdenas Abogados Ltda.**, como apoderados en la República de Colombia para que cualquiera de ellos, actuando individual o colectivamente, registren esta Cesión ante la Oficina de Patentes Colombiana.

Los abogados arriba mencionados quedan facultados para pagar todos los derechos, como también para preparar y presentar la documentación necesaria para cumplir con este propósito.

CUARTO: La presente Cesión tendrá efecto sobre las partes y será de obligatorio cumplimiento para ellas y sus subsidiarios, afiliados, sucesores, cesionarios y licencias, si los hubiere.

Firmado el 31 de Enero de 2008,

Christoph Hahn (Firma Autógrafa)
Karl Henke (Firma Autógrafa)

Cesionario

Christian Böttger (Firma Autógrafa)

Cedente

Este documento debe ser legalizado ante el Consulado Colombiano o a través de Apostilla

1156
106
Martha S. Samiento S.

Martha S. Samiento S.
Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

Registro No. 174 / 2008

Certificación Notarial

El suscrito Notario Público certifica que

1. El señor Christian Böttger, domiciliado en Geschwister-Scholl-Strasse 25, D-42897 Remscheid, Germany/Alemania.
2. El señor Christoph Hahn, nacido el 18 de abril de 1964, domiciliado en Kronprinzenallee 113, D-42119 Wuppertal, Germany/Alemania.
3. El señor Karl Henke, nacido el 8 de noviembre de 1953, domiciliado en Kronprinzenallee 113, D-42119 Wuppertal, Germany/Alemania.

Comparecieron ante mí y firmaron el anterior documento; que los conozco personalmente y estoy seguro que ellos tienen la facultad legal para expedirlo y otorgarlo; que el Sr. Karl Henke y el Sr. Christoph Hahn son los Directores Ejecutivos de Teijin Aramid GmbH y por consiguiente están autorizados para otorgar dicho documento; que esta compañía se encuentra organizada bajo las leyes de Alemania, y su domicilio es en Wuppertal; y que el acto a través del cual se otorga este documento está incluido entre los que constituyen el objeto corporativo de la mencionada compañía. Además, esta compañía realiza su objeto corporativo de acuerdo con las leyes de su incorporación y domicilio.

Tengo la certeza sobre la veracidad de todos estos hechos debido a que examiné el documento respectivo, el Registro Comercial No. HRB 6117 de Tribunal Municipal de Wuppertal. Doy testimonio de todo lo anterior.

Firma y sello Notarial de:

**Dr. UDO ANTON
NOTARIO EN WUPPERTAL**

Firma Autógrafa
Dr. Anton, Notario Público
Expedido y Firmado en Wuppertal
Fecha 31 de enero de 2008

Este documento debe ser legalizado ante el Consulado Colombiano o a través de Apostilla

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCIÓN FIEL DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DE LOS DOCUMENTOS QUE HE TENIDO A LA VISTA; QUE SOY TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL ACREDITADA POR RESOLUCIÓN N° 835 DEL 3 DE MAYO DE 1988 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y QUE ESTOY REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA.

Bogotá, D.C. 28 de Marzo de 2008

Martha S. Sarmiento S.
Martha S. Sarmiento S.

**Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia**

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

El presente documento público

2. está firmado por el Notario, Dr. Anton
3. en su calidad de Notario, en Wuppertal
4. el documento está provisto del sello del Notario, Dr. Udo Anton, Notario en Wuppertal

confirmado

5. en Wuppertal 6. el 6 de febrero de 2008
7. por el Presidente del Tribunal regional
8. bajo el No. 910 E - 52 / 2008 A
9. Sello:

10. Firma

(Dr. Schulte)

(firma, sello y cordón)

012783
Mareo Pajardo
COPIA FIRMADA POR EL
DOCUMENTO DESEMPLEADO
LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

Mareo P. Pajardo
Secretario Oficial
R. 2. 992
R. 2. 992 Justo de 11. 839/20

2008 APR 12 A 12:06
JEFES DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

NO ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

Martha S. Sarmiento S.
Martha S. Sarmiento S.

Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

TRADUCCIÓN OFICIAL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CESIÓN DE SOLICITUD DE PATENTE celebrada entre Achim Fels (el cedente) y la compañía Teijin Aramid GmbH (el cesionario), firmada el 25 de Enero de 2008 por Achim Fels (el cedente) y por Christoph Hahn y Karl Henke, Representantes Legales de Teijin Aramid GmbH (el cesionario). **CERTIFICACIÓN NOTARIAL** con registro No. 457/2008, expedida y firmada el 14 de marzo de 2008 por Christoph Stiefel – Suplente del Notario de Wuppertal - Alemania.

Estos documentos vienen acompañados por REGISTRO No. 21/2008 en idioma alemán, con fecha del 25 de enero de 2008. La APOSTILLA DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA No. 9101 E 2 Bd. 114-37, en idioma alemán, con fecha del 5 de Febrero de 2008 y firmada por Kemner. La APOSTILLA DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA No. 910 E – 71/2008 B, en idioma alemán, con fecha del 17 de Marzo de 2008 y firmada por Wilden.

Traducción realizada por Martha Sofia Sarmiento Solano, Traductora e Intérprete Oficial español - Inglés - Español, nombrada para el cargo mediante Resolución del Ministerio de Justicia, No. 835, del 3 de Mayo de 1988.

Colombia

CESIÓN

Entre los suscritos, **Achim Fels**, domiciliado en Adalbert-Stifer Weg 8, D-42109 Wuppertal, Germany/Alemania, en adelante el **Cedente**, y **Christoph Hahn y Karl Henke**, con domicilio en Kronprinzenallee 113, D-42119 Wuppertal, Germany/Alemania y **Horather Str. 181b, 42111 Wuppertal, Germany/Alemania** actuando en calidad de Representantes Legales de **Teijin Aramid GmbH**, con domicilio en Kasinostrasse 19-21, D-42103 Wuppertal, Germany/Alemania en adelante el **Cesionario**, y

A. Considerando que el **Cedente** es uno de los inventores de la siguiente solicitud de Patente:

Nombre de la Patente	PCT No.
TRAUMA PACK	PCT/EP 2006/005772

B. Considerando que el **Cesionario** se encuentra interesado en obtener la Cesión de la Solicitud de Patente arriba mencionada, y que el **Cedente** está interesado en asignarla al **Cesionario**.

Martha S. Samiento S.

Martha S. Samiento S.
Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

Se ha celebrado y establecido el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El **Cedente** transfiere al **Cesionario** cada uno y todos los derechos que les pertenecen como **Cedente** con relación a la Solicitud de Patente descrita en el literal A del presente documento.

SEGUNDO: El **Cesionario** acepta la Cesión arriba mencionada.

TERCERO: Las partes designan para el efecto a **Darío Cárdenas Navas** y/o a **Eduardo Cárdenas Caballero** y/o a **Bernardo P. Cárdenas Martínez** y/o a **Luz Helena Adarve Gómez** y/o a **James Valdiri Reyes** y/o a **Juanita Acosta Gómez** y/o **Ana María Ruiz Rueda** de la firma de abogados **Cárdenas & Cárdenas Abogados Ltda.**, como apoderados en la República de Colombia para que cualquiera de ellos, actuando individual o colectivamente, registren esta Cesión ante la Oficina de Patentes Colombiana.

Los abogados arriba mencionados quedan facultados para pagar todos los derechos, como también para preparar y presentar la documentación necesaria para cumplir con este propósito.

CUARTO: La presente Cesión tendrá efecto sobre las partes y será de obligatorio cumplimiento para ellas y sus subsidiarios, afiliados, sucesores, cesionarios y licencias, si los hubiere.

Firmado el 25 de Enero de 2008,

Christoph Hahn (Firma Autógrafa)
Karl Henke (Firma Autógrafa)

Cesionario

Achim Fels (Firma Autógrafa)

Cedente

Este documento debe ser legalizado ante el Consulado Colombiano o a través de Apostilla

Archivo de documentos No. 21 / 2008

Por este medio, autentico la firma anterior trazada ante mí por el señor

Dr. Achim Fels, nacido el 31 de mayo de 1955

residente en 42109 Wuppertal

Adalbert-Stifter-Weg 8

El Dr. Fels se identificó mediante la presentación de su documento de identificación personal vigente.

A la pregunta sobre algún impedimento extranotarial, en relación con el § 317 de la Ley de autenticaciones, él respondió negativamente.

Schwelm, 25 de enero de 2008

Frey

Abogado, como representante oficial

del Notario, Dr. Norbert Wischermann

Cálculo de costos notariales, según §§ 141, 154 de Ley de costos

Valor comercial : 100.000,00 euros

Autenticación de firmas §§ 32, 45 I (5/20)	51,75 euros
Pago de correo § 152 II	<u>12,05 euros</u>
Suma provisional	63,80 euros
+ 19% IVA	<u>12,12 euros</u>
Suma total	75,92 euros

Margot B. Aguado V.
Margot B. Aguado V.
 Inscripción Oficial
 Resol. Mib. Justicia No. 839/36

Registro No. 457 /2008

Por la presente certifico que el anterior documento fue firmado en mi presencia por

- a) El Dr. Christoph Hahn, nacido el 18 de abril de 1964.
- b) El señor Karl Henke, nacido el 8 de noviembre de 1953,

Los dos se identificaron con su tarjeta de identidad oficial y su dirección comercial es Kasinostraße 19-21 en 42103 Wuppertal (Germany/Alemania).

A través de mi verificación del registro comercial realizada el 14 de marzo de 2008, certifico que **Teijin Aramid GmbH** está registrada ante el Tribunal Municipal de Wuppertal bajo el Registro Comercial No. HRB 6117 y que el Dr. Christoph Hahn y el señor Karl Henke están autorizados para actuar conjuntamente como Representantes Legales de esta compañía.

Además, por la presente certifico que el domicilio registrado de dicha corporación es en Wuppertal.

Wuppertal, 14 de marzo de 2008.

Firma y sello de:

Dr. UDO ANTON
NOTARIO EN WUPPERTAL

Cristoph Stiefel, (Firma Autógrafa)
Notario Suplente del
Dr. Udo Anton (Notario Público)

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCIÓN FIEL DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DE LOS DOCUMENTOS QUE HE TENIDO A LA VISTA; QUE SOY TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL ACREDITADA POR RESOLUCIÓN N° 835 DEL 3 DE MAYO DE 1988 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y QUE ESTOY REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA.

Bogotá, D.C. 28 de Marzo de 2008

Martha S. Sarmiento S.
Martha S. Sarmiento S.

Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

Archivo No. 457 / 2008

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **República Federal de Alemania**

El presente documento público

2. está firmado por el señor Stiefel, asesor del Notario
3. en su calidad de Representante oficial del Notario, Dr. Anton
4. el documento está provisto del sello del Notario Dr. Udo Anton

Wuppertal

confirmado

5. en Wuppertal
6. el 17 de marzo de 2008
7. por el Vicepresidente del Tribunal regional
8. bajo el No. 910 E - 71 / 2008 B
9. Sello:
10. Firma

(Wilden)

(firma, sello y cordón)

Marggo B. Fajardo V.
Inspector Oficial Juramentado
Resol. M. de Justicia No. 335/86

01267871
Jorge Fajardo V.
CIVIL
DOCUMENTO DE CANCELACION
LAS FUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

2008 APR 12 A 12:07
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

NO ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

Martha S. Sarmiento S.

Martha S. Sarmiento S.
Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

TRADUCCIÓN OFICIAL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CESIÓN DE SOLICITUD DE PATENTE, celebrada entre Eckhard Wanscheer (el cedente) y la compañía Teijin Aramid GmbH (el cesionario), firmada el 31 de Enero de 2008 por el Cedente y por Christoph Hahn y Karl Henke Representantes Legales del Cesionario. Versión en alemán e inglés de la APOSTILLA DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA No. 9101 a E – 236/08, con fecha del 6 de Febrero de 2008 y firmada por Schelp. CERTIFICACIÓN NOTARIAL con registro No. 458/2008, expedida y firmada el 14 de marzo de 2008 por Christoph Stiefel – Suplente del Notario de Wuppertal - Alemania.

Estos documentos vienen acompañados por la CERTIFICACIÓN NOTARIAL No. UR – Nr. 17/2008 en idioma alemán, con fecha del 31 de enero de 2008 y firmada por Frank Dieter Grothe – Notario en Gronau - Alemania. La APOSTILLA DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA No. 910 E – 71/2008 B, en idioma alemán, con fecha del 17 de Marzo de 2008 y firmada por Wilden.

Traducción realizada por Martha Sofía Sarmiento Solano, Traductora e Intérprete Oficial español - Inglés - Español, nombrada para el cargo mediante Resolución del Ministerio de Justicia, No. 835, del 3 de Mayo de 1988.

Colombia

CESIÓN

Entre los suscritos, Eckhard Wanscheer, domiciliado en Feuerdornweg 12A, D-48531 Nordhorn, Germany/Alemania, en adelante el Cedente, y Christoph Hahn y Karl Henke, con domicilio en Kronprinzenallee 113, D-42119 Wuppertal, Germany/Alemania y Horather Str. 181b, 42111 Wuppertal, Germany/Alemania actuando en calidad de Representantes Legales de Teijin Aramid GmbH, con domicilio en Kasinostrasse 19-21, D-42103 Wuppertal, Germany/Alemania en adelante el Cesionario, y

A. Considerando que el Cedente es uno de los inventores de la siguiente solicitud de Patente:

Nombre de la Patente	PCT No.
TRAUMA PACK	PCT/EP 2006/005772

B. Considerando que el Cesionario se encuentra interesado en obtener la Cesión de la Solicitud de Patente arriba mencionada, y que el Cedente está interesado en asignarla al Cesionario.

Martha S. Sarmiento

Martha S. Sarmiento S.

Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

Se ha celebrado y establecido el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El **Cedente** transfiere al **Cesionario** cada uno y todos los derechos que le pertenecen como **Cedente** con relación a la Solicitud de Patente descrita en el literal A del presente documento.

SEGUNDO: El **Cesionario** acepta la Cesión arriba mencionada.

TERCERO: Las partes designan para el efecto a **Darío Cárdenas Navas** y/o a **Eduardo Cárdenas Caballero** y/o a **Bernardo P. Cárdenas Martínez** y/o a **Luz Helena Adarve Gómez** y/o a **James Valdiri Reyes** y/o a **Juanita Acosta Gómez** y/o **Ana María Ruiz Rueda** de la firma de abogados **Cárdenas & Cárdenas Abogados Ltda.**, como apoderados en la República de Colombia para que cualquiera de ellos, actuando individual o colectivamente, registren esta Cesión ante la Oficina de Patentes Colombiana.

Los abogados arriba mencionados quedan facultados para pagar todos los derechos, como también para preparar y presentar la documentación necesaria para cumplir con este propósito.

CUARTO: La presente Cesión tendrá efecto sobre las partes y será de obligatorio cumplimiento para ellas y sus subsidiarios, afiliados, sucesores, cesionarios y licencias, si los hubiere.

Firmado el 31 de Enero de 2008, en dos originales, por:

Christoph Hahn (Firma Autógrafa)
Karl Henke (Firma Autógrafa)

Cesionario

Eckhard Wanscheer (Firma Autógrafa)

Cedente

Este documento debe ser legalizado ante el Consulado Colombiano o a través de Apostilla

125

- UR No. 17 / 2008 -

Por este medio, autentico la firma anterior, trazada hoy ante mí por el señor Eckhard Wanscheer, nacido el 15 de mayo de 1964, residente en Feurdornweg 12 a, 48531 Nordhorn.

El compareciente se identificó mediante la presentación de su documento de identificación personal vigente. Él se declaró de acuerdo en dejar una fotocopia de dicha licencia para las actas del Notario actuante.

La firma fue trazada, hoy, en mi presencia y a solicitud, en las instalaciones comerciales de Propex Fabrics GmbH, Düppelstr. 16, 48599 Gronau.

El Notario preguntó al compareciente si él tenía algún impedimento según § 3, inciso 1, No. 7 de la Ley de autenticaciones. El interrogado contestó negativamente.

48599 Gronau, 25 de febrero de 2008

El Notario

(firma, sello y cordón)

Marco B. Fajardo V.
Traductor Oficial Juramentado
Resol. Min. Justicia No. 839/86

Martha S. Sarmiento
Martha S. Sarmiento S.

**Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia**

Apostilla Legalización

(Convención de La Haya, 5 de octubre de 1961)

1. País: **Republica Federal Alemana**
Este documento Público
2. ha sido firmado por: **Frank Dieter Grothe**
3. actuando en calidad de: **Notario en Gronau**
4. Lleva el sello / estampilla de **Sello Notarial de Frank Dieter Grothe**

CERTIFICADO

5. En: **48143 Münster**
6. El: **6 de febrero de 2008**
7. Por:
8. Bajo el número: **9101 a E – 236/08**
9. Lleva Sello / Estampilla: **Landgericht – Münster i. W.**
10. Firmado por: **Schelp (Firma Autógrafa)**

123

Registro No. 458/2008

Por la presente certifico que el anterior documento fue firmado en mi presencia por

- a) El Dr. Christoph Hahn, nacido el 18 de abril de 1964.
- b) El señor Karl Henke, nacido el 8 de noviembre de 1953,

Los dos se identificaron con su tarjeta de identidad oficial y su dirección comercial es Kasinostraße 19-21 en 42103 Wuppertal (Germany/Alemania).

A través de mi verificación del registro comercial realizada el 14 de marzo de 2008, certifico que **Teijin Aramid GmbH** está registrada ante el Tribunal Municipal de Wuppertal bajo el Registro Comercial No. HRB 6117 y que el Dr. Christoph Hahn y el señor Karl Henke están autorizados para actuar conjuntamente como Representantes Legales de esta compañía.

Además, por la presente certifico que el domicilio registrado de dicha corporación es en Wuppertal.

Wuppertal, 14 de marzo de 2008.

Firma y sello de:

Dr. UDO ANTON
NOTARIO EN WUPPERTAL

Cristpoh Stiefel, (Firma Autógrafa)
Notario Suplente del
Dr. Udo Antón (Notario Público)

CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCIÓN FIEL DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DE LOS DOCUMENTOS QUE HE TENIDO A LA VISTA; QUE SOY TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL ACREDITADA POR RESOLUCIÓN N° 835 DEL 3 DE MAYO DE 1988 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y QUE ESTOY REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA.

Bogotá, D.C. 28 de Marzo de 2008

Martha S. Samiento S.
Martha S. Samiento S.

Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

NO ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

012788

Marco Fajardo
COYATAMA INCLUIDA EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

2008 APR 12 A 12:07

Udo
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

Archivo No. 458 / 2008

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

El presente documento público

2. está firmado por el señor Stiefel, Asesor del Notario

3. en su calidad de Representante oficial del Notario, Dr. Anton

4. el documento está provisto del sello del Notario Dr. Udo Anton, Notario en
Wuppertal

confirmado

5. en Wuppertal

6. el 17 de marzo de 2008

7. por el Vicepresidente del Tribunal regional

8. bajo el No. 910 E - 71 / 2008 B

9. Sello:

10. Firma

(Wilden)

(firma, sello y cordón)

Marco Fajardo V.
Udo
Ejecutor Oficial Acreditado
Resol. Min. Justicia No. 633 - 2006

128

52

157
(29)

Colombia -

POWER OF ATTORNEY

In the city of Wuppertal, on the 14th day of the month of December, two thousand and seven (2007) before me, Dr. Maximilian Freiherr v. Proff zu Imid/^{Dr. Hahn} Notary Public, appeared/^{Deputy} Karl Henke and Dr. Christoph Hahn of 54+43 age, and both domiciled at Kasinostraße 19-21 in 42103 Wuppertal (Germany), and stated:

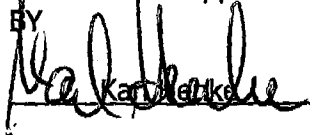
^{Dr. Hahn} and Mr. Henke act in his capacity of holder of proxy (Prokurist)
FIRST: That ~~he/she~~ ^{Dr. Hahn} act in his/her capacity of Managing Director of Teljin Aramid GmbH, a company legally constituted and in existence in accordance with the laws of Germany and domiciled at Wuppertal; as evidenced in the By Laws, documents which I have examined.

SECOND: That in such capacity ~~he/she~~ ^{they} grants hereby special, ample and sufficient Power of Attorney to DARIO CARDENAS-NAVAS and/or EDUARDO CARDENAS-CABALLERO and/or BERNARDO P. CARDENAS-MARTINEZ y/o JAMES VALDIRI-REYES and/or LUZ HELENA ADARVE-GOMEZ and/or JUANITA ACOSTA GÓMEZ and/or ANA MARIA RUIZ RUEDA, registered lawyers of the firm CARDENAS & CARDENAS-LAWYERS, domiciled at Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9 Bogotá, D.C., Colombia, to carry before the corresponding Colombian national Offices and authorities the proceedings to obtain trademarks, patents, utility models, industrial drawings and designs, deposits of commercial names and ensigns, as well as processing of renewals, assignments, change of name or domicile of the owner, cancellation actions, waivers and licenses of the same for which purpose they are empowered to take before said authorities all necessary actions for the indicated purposes; to file applications, statements, claims, formulate descriptions, amendments, oppositions and appeals; pay all taxes and installments and make any other payments determined by law; to receive every document and values issuing the respective discharge; to fulfill any other requirements and take, in general, every measure that they shall deem opportune for the defense and protection of the Industrial Property of the company in the event of infringements, oppositions, proceedings for cancellation or annulment, imposition of fines, passing the antecedents to the courts; they are empowered to appear as plaintiff or defendant before the competent judges, being entitled to transact, submit to arbitration, waive, receive, resign, withdraw, appeal, ratify and all other legal powers which may be necessary, and it is hereby declared ever since now valid and good whatever such attorneys do for its benefit, granting them also power to substitute this proxy and if necessary to revoke such substitutions.

THIRD: That for purposes of articles 597 and 543 of the Colombian code of Commerce the attorneys are empowered to receive service of notice and designate judicial and extrajudicial attorneys.

SIGNED AT Wuppertal ON 14th December 2007

BY


Karl Henke Christoph Hahn

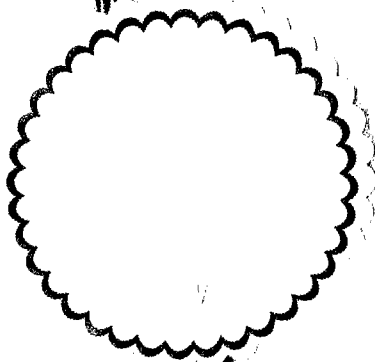
NOTARY PUBLIC

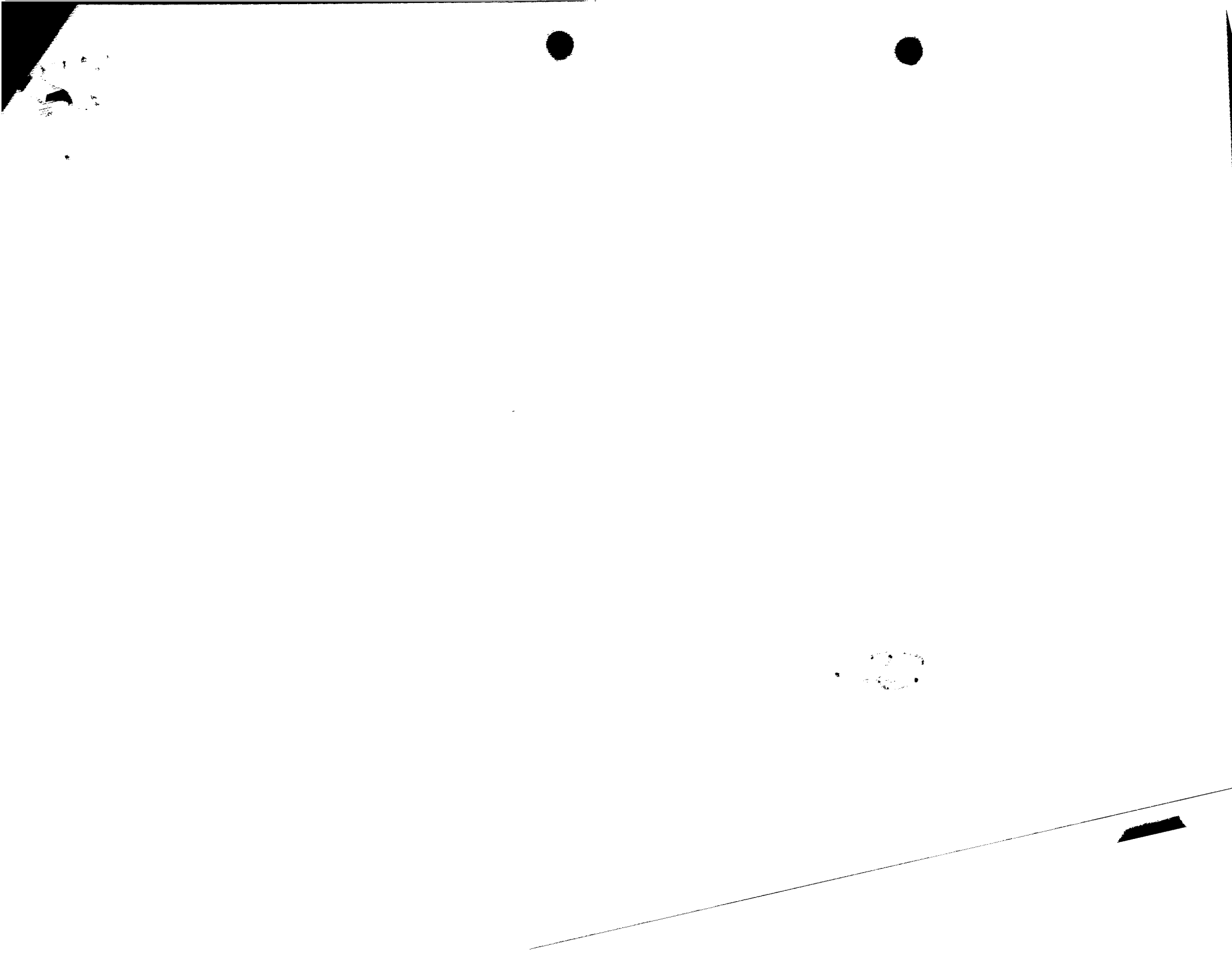
(LEGALIZATION BY COLOMBIAN CONSUL IS REQUIRED OR BY
APOSTILLE)

150

Issued and signed at Wuppertal
on 14th December 2007

Freiherr von Proff zu Irnich, Deputy
on (Notary Public)





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

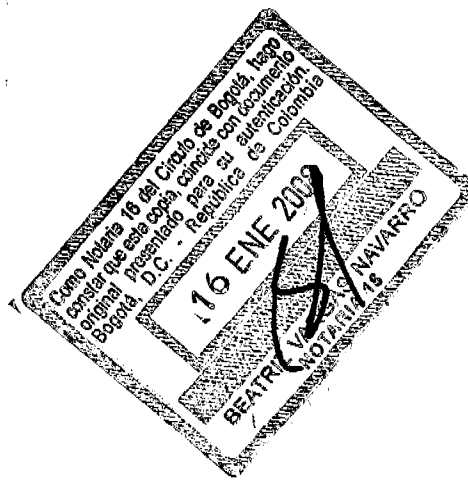
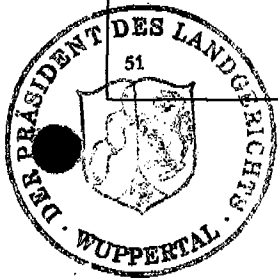
2. ist unterschrieben von Herrn Notarassessor Dr. Maximilian
Freiherr von Proff zu Imich
3. in seiner Eigenschaft als amtlich bestellter Vertreter des Notars
Dr. Udo Anton, Notar in Wuppertal
4. sie ist versehen mit dem ~~Stempel~~/Siegel des Notars
Dr. Udo Anton, Notar in Wuppertal

Bestätigt

5. in Wuppertal 6. am 19. DEZ. 2007
7. durch den Vizepräsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 940 E - 5561 2007 A
9. Stempel/Siegel: 10. Unterschrift:

Udo Anton

(Wilden)



Martha S. Sarmiento
Martha S. Sarmiento S.

Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

TRADUCCIÓN OFICIAL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PODER DE ABOGADO otorgado por la Compañía Teijin Aramid GmbH, a la Firma de Abogados Cárdenas y Cárdenas, de Bogotá, Colombia, firmado por Karl Henke y el Dr. Christoph Hahn representantes de dicha Compañía, este documento fue autenticado ante el Dr. Maximilian Freiherr von Proff. Zu Irnich, Notario Encargado en Wuppertal, Alemania, el 14 de Diciembre de 2007. **CERTIFICACIÓN NOTARIAL** expedida y firmada por el Dr. Maximilian Freiherr von Proff. Zu Irnich, Notario Encargado en Wuppertal, Alemania, el 14 de Diciembre de 2007.

Este documento se encuentra respaldado por la **APOSTILLA DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA** No. 910 E- 55612007 A, EN IDIOMA ALEMAN, con fecha del 19 de diciembre de 2007, firmada por Wilden.

Traducción realizada por Martha Sofía Sarmiento Solano, Traductora e Intérprete Oficial Español - Inglés - Español, nombrada para el cargo mediante Resolución del Ministerio de Justicia, N° 835, del 3 de mayo de 1988.

COLOMBIA -

PODER DE ABOGADO

En la ciudad de Wuppertal, a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil siete (2007), ante mí, Dr. Maximilian Freiherr von Proff. Zu Irnich, Notario Encargado, comparecieron el señor Karl Henke y el Dr. Christoph Hahn, de 54 y 43 años de edad, respectivamente, y domiciliados en Kasinostraße 19-21 in 42103 Wuppertal (Germany/Alemania), quienes declararon lo siguiente:

PRIMERO: Que él/ella el Dr. Hahn actúa en calidad de Director General y el señor Henke actúa en calidad de abogado apoderado ("Prokurist") de Teijin Aramid GmbH, una Compañía legalmente constituida que opera según las leyes de Alemania y cuyo domicilio es Wuppertal; de acuerdo con lo que se evidencia en los Estatutos y documentos que he examinado.

SEGUNDO: Que haciendo uso de las facultades de los cargos arriba mencionados, él/ella ellos otorgan Poder de Abogado, especial, amplio y suficiente a DARÍO CÁRDENAS NAVAS, y/o a EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, y/o a BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ, y/o a JAMES VALDIRI REYES, y/o a LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, y/o a JUANITA ACOSTA GÓMEZ, y/o a ANA

Martha S. Sarmiento
Martha S. Sarmiento S.
Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

MARÍA RUIZ RUEDA, abogados registrados quienes trabajan para la firma CÁRDENAS & CÁRDENAS ABOGADOS, con sede en la Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9, en Bogotá, D.C., Colombia, para que gestionen en Colombia ante las Oficinas y Autoridades correspondientes la obtención de marcas registradas, patentes, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, depósitos de nombres y enseñas comerciales, como también para el procesamiento de renovaciones, cesiones/traspasos, cambios de nombre o domicilio del titular, cancelación de acciones, renunciaciones y licencias de las mismas, propósitos para los cuales se les otorga poder para que lleven a cabo ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para los propósitos indicados, como radicar solicitudes, hacer declaraciones, reclamaciones, formular descripciones, realizar enmiendas o modificaciones, interponer recursos de oposición y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y hacer cualquier otro pago establecido por ley; recibir todos los documentos y dineros y emitir el descargo correspondiente; cumplir con cualquier otro requerimiento y tomar, en general, todas las medidas que consideren oportunas para defender y proteger la Propiedad Industrial de la Compañía en el evento de infracciones, oposiciones, reclamaciones, para cancelación o anulación, imposición de sanciones, presentar antecedentes ante las Cortes y Tribunales. Además, quedan facultados para comparecer como demandantes o demandados ante jueces competentes, también se les da poder para negociar, solicitar arbitraje, ceder, recibir, dimitir, rescindir o desistir, apelar, ratificar y todos los poderes legales adicionales que sean necesarios. También se declara que a partir de ahora todas las acciones que realicen dichos abogados respaldando este Poder de representación son buenas y válidas. Adicionalmente, se les otorga facultades para sustituir este Poder y si es necesario revocar dichas sustituciones.

Martha S. Samiento 13
Martha S. Samiento S.
Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

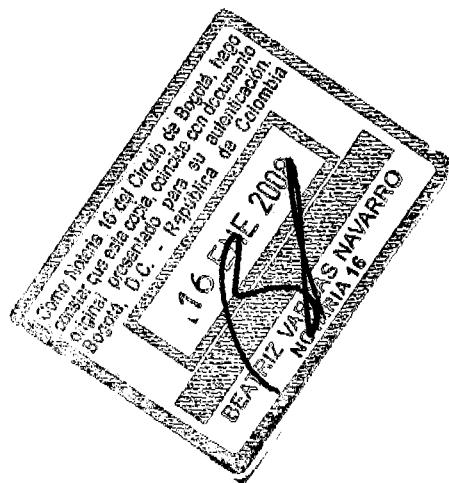
TERCERO: Con el propósito de cumplir con los artículos 597 y 543 del Código Colombiano de Comercio, dichos abogados quedan facultados para recibir notificaciones judiciales y designar abogados judicial y extrajudicialmente.

FIRMADO EN Wuppertal, el 14 de Diciembre de 2007.

Por: (Firma Autógrafa) and Por: (Firma Autógrafa)
Karl Henke Christoph Hahn

NOTARIO PÚBLICO

(Este documento se debe legalizar ante el Cónsul Colombiano o a través de Apostilla)



Martha S. Samiende G.
Martha S. Samiende G.
Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia

139

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

El suscrito Notario Encargado certifica que el señor **Karl Henke**, nacido el 8 de noviembre de 1953 y el doctor **Christoph Hahn**, nacido el 18 de abril de 1964, quienes presentaron sus documentos de identidad, comparecieron ante mí y firmaron el anterior documento. Que el Doctor Hahn es el Director General ("Geschäftsführer") y el señor Henke es el abogado apoderado ("Prokurist") de Teijin Aramid GmbH, y por consiguiente están autorizados para expedir y otorgar dicho documento. Que dicha compañía se encuentra organizada y opera bajo las leyes de Alemania, y su domicilio es en Wuppertal (Germany/Alemania). Además certifico que el acto a través del cual se expide y otorga este documento incluye los que constituyen el objeto corporativo de la mencionada Compañía. También certifico que dicha Compañía desarrolla su objetivo corporativo de conformidad con las leyes que respaldan su incorporación y domicilio.

Puedo asegurar todo lo anterior debido a que he examinado los documentos respectivos que consisten en el archivo No. 2354/2007 del 27 de noviembre de 2007 y el archivo No. 2383/2007 del 3 de diciembre de 2007 y la resolución del 30 de agosto de 2007, también revisé el registro comercial con fecha del 14 de diciembre de 2007. Además, certifico que dicha Firma Teijin Aramid GmbH se encuentra registrada ante la Corte Municipal de Wuppertal - bajo el Registro Comercial No. HRB 6117, de todo lo cual doy fe con el presente certificado.

Expedido y firmado en Wuppertal
El 14 de diciembre de 2007

Continúa...

59

136

Firma autógrafa de:

Dr. Maximilian Freiherr von Proff. Zu Irnich, Notario Encargado

Por el Dr. Udo Anton (Notario Público)

Sello Notarial:

Dr. Udo Anton - Notario en Wuppertal

APOSTILLA DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA No. 910 E- 55612007 A, EN IDIOMA ALEMAN,
con fecha del 19 de diciembre de 2007, firmada por Wilden.

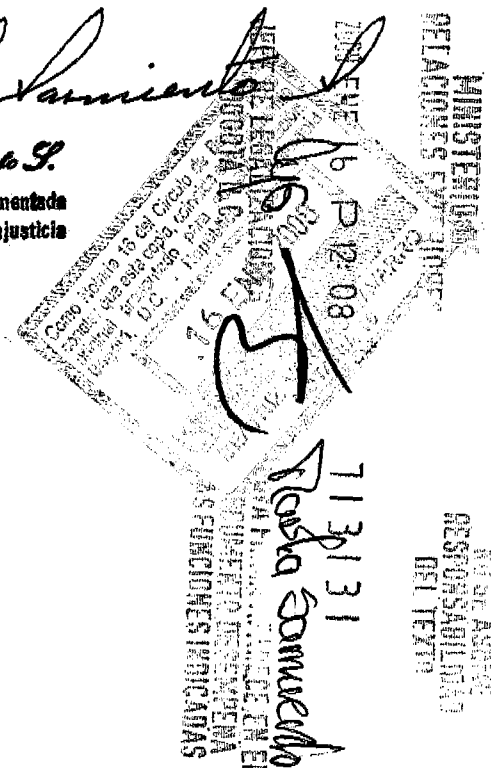
CERTIFICO QUE ESTA ES UNA TRADUCCIÓN FIEL DEL INGLÉS AL ESPAÑOL DE LOS DOCUMENTOS QUE HE TENIDO A LA VISTA; QUE SOY TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL ACREDITADA POR RESOLUCIÓN N° 835 DEL 3 DE MAYO DE 1988 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y QUE ESTOY REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA.

Bogotá, 8 de Enero de 2008.

Martha S. Samiento S.

Martha S. Samiento S.

**Traductora Oficial Juramentada
Resolución No. 835 Minjusticia**



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

El presente documento público

2. está firmado por el señor Asesor del Notario, Dr. Maximilian Freiherr von Proff, de
Irnich

3. en su calidad de Representante oficial del Notario Dr. Udo Anton, Notario en
Wuppertal

4. el documento está provisto del sello del Notario Dr. Udo Anton, Notario en
Wuppertal

confirmado

5. en Wuppertal

6. el 19 de diciembre de 2007

7. por el Vicepresidente del Tribunal regional

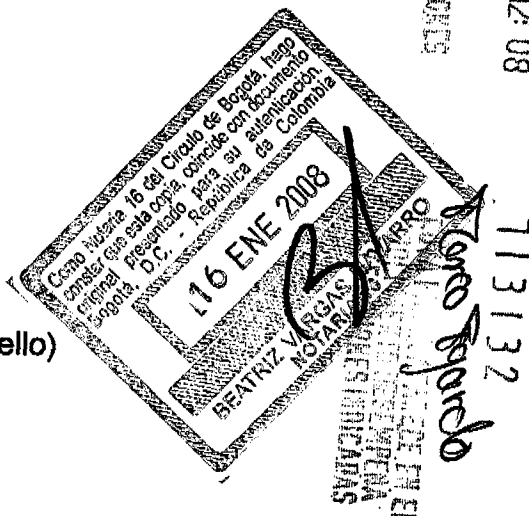
8. bajo el No. 910 E - 5561/2007 A

9. Sello:

10. Firma

(Wilden)

(firma y sello)



Marco B. Fajardo V
Traductor Oficial
Reg. Min. Justicia No. 839/86

PATENT COOPERATION TREATY

PCT

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

(PCT Article 18 and Rules 43 and 44)

Applicant's or agent's file reference CQD 2652 WO	FOR FURTHER ACTION see Form PCT/ISA/220 as well as, where applicable, Item 5 below.	
International application No. PCT/EP2006/005772	International filing date (day/month/year) 16/06/2006	(Earliest) Priority Date (day/month/year) 23/06/2005
Applicant TEIJIN TWARON GMBH		

This international search report has been prepared by this International Searching Authority and is transmitted to the applicant according to Article 18. A copy is being transmitted to the International Bureau.

This international search report consists of a total of 4 sheets.

☒ It is also accompanied by a copy of each prior art document cited in this report.

1. Basis of the report

a. With regard to the **language**, the international search was carried out on the basis of:



the international application in the language in which it was filed



a translation of the international application into _____, which is the language of a translation furnished for the purposes of international search (Rules 12.3(a) and 23.1(b))

b. ☐ With regard to any **nucleotide and/or amino acid sequence** disclosed in the international application, see Box No. I.

2. ☐ **Certain claims were found unsearchable** (See Box No. II)

3. ☐ **Unity of invention is lacking** (see Box No. III)

4. With regard to the **title**,



the text is approved as submitted by the applicant



the text has been established by this Authority to read as follows:

BULLET PROOF LAMINATE AND TRAUMA PACK

5. With regard to the **abstract**,



the text is approved as submitted by the applicant



the text has been established, according to Rule 38.2(b), by this Authority as it appears in Box No. IV. The applicant may, within one month from the date of mailing of this international search report, submit comments to this Authority

6. With regard to the **drawings**,

a. the figure of the **drawings** to be published with the abstract is Figure No. _____



as suggested by the applicant



as selected by this Authority, because the applicant failed to suggest a figure



as selected by this Authority, because this figure better characterizes the invention

b. ☐ none of the figures is to be published with the abstract

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

International application No

PCT/EP2006/005772

A. CLASSIFICATION OF SUBJECT MATTER

INV. B32B5/26 F41H1/02 F41H5/04

According to International Patent Classification (IPC) or to both national classification and IPC

B. FIELDS SEARCHED

Minimum documentation searched (classification system followed by classification symbols)

B32B F41H

Documentation searched other than minimum documentation to the extent that such documents are included in the fields searched

Electronic data base consulted during the international search (name of data base and, where practical, search terms used)

EPO-Internal, WPI Data

C. DOCUMENTS CONSIDERED TO BE RELEVANT

Category	Citation of document, with indication, where appropriate, of the relevant passages	Relevant to claim No.
X	GB 2 286 798 A (* PARAFLY SA) 30 August 1995 (1995-08-30) page 5, lines 12-18; figure 1	1-13
Y	page 4, paragraph 1 page 5, line 3	1
X	US 4 989 266 A (BORGESSE ET AL) 5 February 1991 (1991-02-05) column 2, lines 18-29; figure 2	1-13
A	DE 29 27 653 A1 (INGENIEURBUERO DR.-ING. GERHARD HOPP) 29 January 1981 (1981-01-29) page 6, paragraph 3; claim 1	1-13
X	GB 2 234 156 A (CRAIG ANTONY * MILLS) 30 January 1991 (1991-01-30) cited in the application figure 2	1-13

-/-



Further documents are listed in the continuation of Box C.



See patent family annex.

Special categories of cited documents:

- *A* document defining the general state of the art which is not considered to be of particular relevance
- *E* earlier document but published on or after the international filing date
- *L* document which may throw doubts on priority claim(s) or which is cited to establish the publication date of another citation or other special reason (as specified)
- *O* document referring to an oral disclosure, use, exhibition or other means
- *P* document published prior to the international filing date but later than the priority date claimed

- *T* later document published after the international filing date or priority date and not in conflict with the application but cited to understand the principle or theory underlying the invention
- *X* document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered novel or cannot be considered to involve an inventive step when the document is taken alone
- *Y* document of particular relevance; the claimed invention cannot be considered to involve an inventive step when the document is combined with one or more other such documents, such combination being obvious to a person skilled in the art.
- *G* document member of the same patent family

Date of the actual completion of the international search

16 August 2006

Date of mailing of the international search report

25/08/2006

Name and mailing address of the ISA/

European Patent Office, P.B. 5818 Patentlaan 2
NL - 2280 HV Rijswijk
Tel. (+31 -70) 340-2040, Tx. 31 651 epo nl.

Authorized officer

63

INTERNATIONAL SEARCH REPORT

Information on patent family members

International application No

PCT/EP2006/005772

Patent document cited in search report		Publication date	Patent family member(s)	Publication date
GB 2286798	A	30-08-1995	NONE	
US 4989266	A	05-02-1991	NONE	
DE 2927653	A1	29-01-1981	NONE	
GB 2234156	A	30-01-1991	NONE	
WO 03089235	A	30-10-2003	AU 2003231039 A1 CA 2483031 A1 CN 1662369 A EP 1501673 A2 JP 2005523179 T MX PA04010300 A NZ 536629 A US 2003199215 A1	03-11-2003 30-10-2003 31-08-2005 02-02-2005 04-08-2005 03-02-2005 31-03-2006 23-10-2003
JP 3034934	B2	17-04-2000	JP 3279413 A	10-12-1991
US 5302453	A	12-04-1994	NONE	

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Artículo 18 y Reglas 43 y 44 del PCT)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario CQD 2652 WO	PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN ver Formulario PCT/ISA/220 y, en su caso, el punto 5 de esta hoja.	
Solicitud internacional n° PCT/EP2006/005772	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 16/06/2006	Fecha de prioridad (la más antigua) (día/mes/año) 23/06/2005
Solicitante TEIJIN TWARON GMBH		

El presente informe de búsqueda internacional, elaborado por esta Administración encargada de la búsqueda internacional, se transmite al solicitante, conforme al Artículo 18. Se remite una copia del mismo a la Oficina Internacional. Este informe de búsqueda internacional comprende un total de 4 hojas.

☒ Se adjunta una copia de cada uno de los documentos del estado de la técnica citados en el informe.

1. Base del informe

a. En lo que se refiere al **idioma**, la búsqueda internacional se ha realizado sobre la base de :

- ☒ la solicitud en el idioma en el que se presentó
☐ una traducción de la solicitud al , que es el idioma de la traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (Reglas 12.3.a) y 23.1.b))

b. ☐ En lo que se refiere a las **secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos** divulgadas en la solicitud internacional (en su caso), véase Recuadro I.

2. ☐ Se estima que algunas reivindicaciones no pueden ser objeto de búsqueda (ver Recuadro II).

3. ☐ Falta unidad de invención (ver Recuadro III).

4. Con respecto al **título**,

- ☐ el texto se aprueba según fue remitido por el solicitante.
☒ el texto ha sido establecido por esta Administración con la siguiente redacción:

5. Con respecto al **resumen**,

- ☒ el texto se aprueba según fue remitido por el solicitante.
☐ el texto (reproducido en el Recuadro IV) ha sido establecido por esta Administración de conformidad con la Regla 38.2.b).
 El solicitante puede presentar observaciones a esta Administración en el plazo de un mes a contar desde la fecha de expedición del presente informe de búsqueda internacional.

6. Con respecto a los **dibujos**,

- a. la figura de los **dibujos** a publicar junto con el resumen es la Figura n°
☐ propuesta por el solicitante.
☐ propuesta por esta Administración, por no haber propuesto el solicitante ninguna figura.
☐ propuesta por esta Administración, por caracterizar mejor, esta figura, la invención.

b. ☐ no debe publicarse ninguna figura.

14344

REPORTE DE BUSQUEDA INTERNACIONAL

SOLICITUD INTERNACIONAL No.
PCT/EP2006/005772

A. CLASIFICACION DE MATERIA DE SUJETO INV. B32B5/26 F41H1/02 F41H5/04 De acuerdo con la clasificación internacional de patente (IPC) o para ambas clasificaciones nacional e IPC		
B. CAMPOS BUSCADOS Minima documentación investigada (Sistema de Clasificación seguida por los símbolos) B32B F41H La documentación buscada aparte de la documentación mínima hasta el punto de que los documentos incluidos están incluidos en los campos buscados Base de datos consultada durante la investigación internacional (nombre de la base de datos, donde es practicable, la investigación de términos usados). EPO - INTERNAL, WPI DATA		
C. DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN RELEVANTES		
CATEGORIA	Citación de documento, con indicación, donde sea apropiado, de los pasajes relevantes	RELEVANTE A LA REIVINDICACION No.
X	GB 2 286 798 A (PARAFLY SA) 30 agosto 1995 (1995-08-30) página 5, líneas 12-18; figura 1 página 4, párrafo 1 página 5, línea 3	1-13 1 1-13
Y		
X	US 4 989 266 A (BORGESE ET AL) 5 de febrero 1991 (1991-02-05) Columna 2, líneas 18-29; figura 2	
A	De 2927 653 a1 (INGENIEURBUERO dr. - ing gerhard hopo) 29 de enero 1981 (1981-01-29) Página 6, párrafo 3; reivindicación 1	1-13
X	GB 234 156 ^a (CRAIG ANTHONY *MILLS) 30 de enero 1991 (1991-01-30) citada en la solicitud figura 2	1-13
A	WO 03/089235 A (HONEYWELL INTERNATIONAL INC) 30 Octubre de 2003 (2003-10-30) página 18, párrafos 2,3 página 21, líneas 11-14	1
Y	DATABASE WPI Sección Ch. semana 200024 Derwent publicaciones limitada, London GB Clase a17, AN 1991-088675 XP002346290 & JP 03 034934 B2 (MITSUI PETROCHEMICAL IND LTD 17 de abril 2000 (2000-04-17) Resumen	1
Y	US 5 302 453 A (KOUNO ETE AL) 12 Abril 1994 (194-04-12) Columna 10, líneas 45-47	1
☒ Documentos adicionales son listados en la caja C. ☒ Ver patentes relacionadas anexas		
* Categorías especiales de los documentos citados: "A" documento que define el estado general del arte y que no es considerado de particular relevancia; "E" solicitud anterior o patente publicada en o después de la fecha de solicitud internacional. "I" documento que puede revelar dudas en las		"T" documento posterior publicado después de la fecha de solicitud internacional o de la fecha de prioridad y que no está en conflicto con la solicitud pero es citado para entender el principio o teoría que subyace a la invención. "X" documento de relevancia particular, la solicitud de invención no puede ser considerada novedosa o no puede ser considerada con altura inventiva cuando el documento se considera en si mismo.

PATENT COOPERATION TREATY

PCT

INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY

(Chapter II of the Patent Cooperation Treaty)

(PCT Article 36 and Rule 70)

14648

Applicant's or agent's file reference CQD 2652 WO	FOR FURTHER ACTION		See Form PCT/PEA/416
International application No. PCT/EP2006/005772	International filing date (day/month/year) 16.06.2006	Priority date (day/month/year) 23.06.2005	
International Patent Classification (IPC) or national classification and IPC INV. B32B5/26			

Applicant Teljin Twaron GmbH

1. This report is the international preliminary examination report, established by this International Preliminary Examining Authority under Article 35 and transmitted to the applicant according to Article 36.
2. This REPORT consists of a total of 6 sheets, including this cover sheet.
3. This report is also accompanied by ANNEXES, comprising:
 - a. ☐ sent to the applicant and to the International Bureau) a total of sheets, as follows:
 - ☐ sheets of the description, claims and/or drawings which have been amended and are the basis of this report and/or sheets containing rectifications authorized by this Authority (see Rule 70.16 and Section 607 of the Administrative Instructions).
 - ☐ sheets which supersede earlier sheets, but which this Authority considers contain an amendment that goes beyond the disclosure in the international application as filed, as indicated in item 4 of Box No. I and the Supplemental Box.
 - b. ☐ (sent to the International Bureau only) a total of (indicate type and number of electronic carrier(s)) , containing a sequence listing and/or tables related thereto, in electronic form only, as indicated in the Supplemental Box Relating to Sequence Listing (see Section 802 of the Administrative Instructions).

4. This report contains indications relating to the following items:

- ☒ Box No. I Basis of the report
- ☐ Box No. II Priority
- ☐ Box No. III Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability
- ☐ Box No. IV Lack of unity of invention
- ☒ Box No. V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement
- ☐ Box No. VI Certain documents cited
- ☐ Box No. VII Certain defects in the international application
- ☒ Box No. VIII Certain observations on the international application

Date of submission of the demand 2007-01-24	Date of completion of this report 21.08.2007
Name and mailing address of the international preliminary examining authority:  European Patent Office D-80298 Munich Tel. +49 89 2399 - 0 Tx: 523656 epmu d Fax: +49 89 2399 - 4465	Authorized officer Schweissguth, Martin Telephone No. +49 89 2399-2069



70

**INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT
ON PATENTABILITY**

International application No. **149**
PCT/EP2006/005772 **17**

Box No. I Basis of the report

1. With regard to the **language**, this report is based on
- ☒ the international application in the language in which it was filed
 - ☐ a translation of the international application into , which is the language of a translation furnished for the purposes of:
 - ☐ international search (under Rules 12.3(a) and 23.1(b))
 - ☐ publication of the international application (under Rule 12.4(a))
 - ☐ international preliminary examination (under Rules 55.2(a) and/or 55.3(a))
2. With regard to the **elements*** of the international application, this report is based on *(replacement sheets which have been furnished to the receiving Office in response to an invitation under Article 14 are referred to in this report as "originally filed" and are not annexed to this report):*

Description, Pages

1-10 as originally filed

Claims, Numbers

1-13 as originally filed

- ☐ a sequence listing and/or any related table(s) - see Supplemental Box Relating to Sequence Listing
3. ☐ The amendments have resulted in the cancellation of:
- ☐ the description, pages
 - ☐ the claims, Nos.
 - ☐ the drawings, sheets/figs
 - ☐ the sequence listing (*specify*):
 - ☐ any table(s) related to sequence listing (*specify*):
4. ☐ This report has been established as if (some of) the amendments annexed to this report and listed below had not been made, since they have been considered to go beyond the disclosure as filed, as indicated in the Supplemental Box (Rule 70.2(c)).
- ☐ the description, pages
 - ☐ the claims, Nos.
 - ☐ the drawings, sheets/figs
 - ☐ the sequence listing (*specify*):
 - ☐ any table(s) related to sequence listing (*specify*):

* If item 4 applies, some or all of these sheets may be marked "superseded."

**INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT
ON PATENTABILITY**

International application No. **150**
PCT/EP2006/005772 **48**

Box No. V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

1 Statement

Novelty (N) Yes: Claims 1-13

No: Claims

Inventive step (IS) Yes: Claims 1-13

No: Claims

Industrial applicability (IA) Yes: Claims 1-13

No: Claims

2. Citations and explanations (Rule 70.7):

see separate sheet

Box No. VIII Certain observations on the international application

The following observations on the clarity of the claims, description, and drawings or on the question whether the claims are fully supported by the description, are made:

see separate sheet

**RAPPORT PRÉLIMINAIRE INTERNATIONAL
SUR LA BREVETABILITÉ
(FEUILLE SÉPARÉE)**

Demande internationale n°

PCT/EP2006/005772

Case history:

The present case claims priority of an earlier European Application (EP 05 013 518) for which an European Extended Search Report was established. Independent claim 1 differs in view of claim 1 of the earlier application.

The earlier European Application (EP 05 013 518) has been withdrawn unconditionally.

The present case is considered to represent a "100% doublure" the subject-matter of the present case is considered to be fully covered by the earlier search report.

Prior art:

- D1: GB-A-2 286 798 (PARAFly SA) 30 August 1995 (1995-08-30)
- D2: US-A-4 989 266 (BORGESE ET AL) 5 February 1991 (1991-02-05)
- D3: DE 29 27 653 A1 (INGENIEURBUERO DR.-ING. GERHARD HOPP) 29 January 1981 (1981-01-29)
- D4: GB-A-2 234 156 (CRAIG ANTONY MILLS) 30 January 1991 (1991-01-30)
- D5: WO 03/089235 A (HONEYWELL INTERNATIONAL INC) 30 October 2003 (2003-10-30)
- D6: DATABASE WPI Section Ch, Week 200024 Derwent Publications Ltd., London, GB; Class A17, AN 1991-088675 XP002346290 & JP 03 034934 B2 (MITSUI PETROCHEMICAL IND LTD) 17 April 2000 (2000-04-17)
- D7: US-A-5 302 453 (KOUNO ET AL) 12 April 1994 (1994-04-12)

Art. 84 EPC, Clarity

The expression "self-reinforced thermoplastic material" appears to need a clarification in the claim itself. Such clarification would probably allow a better differentiation from the currently known prior art. Indeed, it remains uncertain whether the self-reinforcement is due to the "filaments, fibres, tapes or strips" only or if some other reinforcement effect occurs.

**RAPPORT PRÉLIMINAIRE INTERNATIONAL
SUR LA BREVETABILITÉ
(FEUILLE SÉPARÉE)**

152
150
Demande internationale n°

PCT/EP2006/005772

In addition, the expression "*close contact*" is unclear since such wording is only a relative term. It remains unclear which exact meaning is included in the expression "close".

Finally, the expression "*elevated temperatures*" lacks clarity (see independent claim 1) since a specific temperature is not identified.

Independent claim 1, responsive to Applicant's letter dated 23.01.2007

The subject-matter of independent claim 1 would appear to meet the criteria of novelty since none of the documents cited in the search report teaches the a trauma pack in combination fibers being part of such trauma pack having a tensile strength of at least 900 Mpa.

Disclosure of document D1

Document D1 describes a polylaminar bullet-proof anti fragment material. D1 does not disclose a self-reinforced thermoplastic material.

Disclosure of document D2

Document D2 discloses a body armour insert having a set of ballistic cloth plies made from polyethylene fibers sandwiched between first and second sets of ballistic cloth plies made from aramid fibers. Thus, D2 does not disclose a trauma pack. Furthermore, D2 is also silent regarding a self-reinforced thermoplastic material.

Accordingly, the combination of novel features induces advantageous effects with respect to the reduction of a trauma effect. The subject-matter of independent claim 1 thus also meets the requirement of inventiveness.

Further claims

TRATADO DE COOPERACION DE PATENTES
PCT

INFORME INTERNACIONAL PRELIMINAR SOBRE PATENTABILIDAD
(Capítulo II del Tratado de Cooperación de Patentes)
(Artículo 36 y Norma 70 del PCT)

Referencia del expediente del solicitante o del agente CQD 2652 WO	PARA ACCION ADICIONAL Véase formulario PCT/IPEA/416)	
Solicitud Internacional No. PCT/EP2006/005772	Fecha de presentación Internacional (día/mes/año) 16.06.2006	Fecha de prioridad (día/mes/año) 23.06.2005
Clasificación Internacional de Patentes (IPC) o clasificación nacional e IPC INV. B32B5/26		
Solicitante Teijin Twaron GmbH		

1. El presente informe internacional preliminar del examen, establecido por esta Autoridad Internacional Preliminar Examinadora, bajo el Artículo 35, se transmite al solicitante conforme al Artículo 36.
2. Este INFORME comprende un total de 6 hojas, incluyendo esta portada.
3. Está acompañado de ANEXOS, que comprenden lo siguiente:
 - a. ☐ (Se envía al solicitante y a la Agencia Internacional Bureau) un total de __ hojas como sigue:
 - ☐ Hojas de la descripción, las reivindicaciones y/o los dibujos que han sido modificados y que sirven de base al presente informe, y/o de hojas que contienen rectificaciones aprobadas por esta Autoridad. (Ver Norma 70.16 y la Sección 607 de las Instrucciones Administrativas).
 - ☐ Hojas que sustituyen hojas anteriores, y que esta Autoridad considera que contienen cambios que van más allá de la presentación en la solicitud internacional tal como fue radicada, como se indica en el ítem 4 de la casilla No. 1 y en la casilla suplementaria.
 - b. ☐ (Se envía únicamente a la Agencia Internacional Bureau) un total de (indique el tipo y número de portadores electrónicos), que contienen una lista de secuencias y/o tablas relacionadas, únicamente en formatos legibles por computador, como se indica en la Casilla Suplementaria en Relación con el Listado de Secuencia No. 1 (ver la Sección 802 de las Instrucciones Administrativas)
4. El presente informe contiene indicaciones relativas a los siguientes puntos:
 - ☒ Casilla No. I Base del informe/ opinión
 - ☐ Casilla No. II Prioridad
 - ☐ Casilla No. III Falta de formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial.
 - ☐ Casilla No. IV Falta de Unidad en el invento
 - ☒ Casilla No. V Declaración motivada según el artículo 35(2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la posibilidad de aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
 - ☐ Casilla No. VI Ciertos documentos citados

152
~~156~~

**INFORME INTERNACIONAL PRELIMINAR
SOBRE PATENTABILIDAD**

Solicitud Internacional No.
PCT/EP2006/005772

Casilla No. I. Base del Informe

1. En relación con el idioma, este reporte está basado en:
- ☒ La solicitud Internacional en el lenguaje en el que fue presentado
 - ☐ Una traducción de la solicitud internacional dentro de la traducción elaborada para los propósitos de:
 - ☐ búsqueda internacional (según las Normas 12.3 y 23.1.(b))
 - ☐ Publicación de la Solicitud Internacional (según la Norma 12.4).
 - ☐ Examen internacional preliminar (según las Normas 55.2 y/o 55.3).
2. Por lo que respecta a los **elementos*** de la solicitud internacional, este informe está basado en (las hojas de reemplazo que han sido entregadas a la oficina receptora en respuesta a una solicitud conforme al Artículo 14 referidas en este informe como "presentadas inicialmente" y no se anexan en este informe):
- ☒ La solicitud internacional como fue presentada o elaborada originalmente
 - ☐ Descripción,
 - Paginas , tal como se presentaron inicialmente
 - 1-10
 - ☐ Reivindicaciones
 - Paginas , tal como se presentaron inicialmente
 - 1-13
 - ☐ Un listado de secuencia y/o cualquier tabla(s) relacionada(s) – ver casilla suplementaria relacionando el listado de secuencia
3. ☐ Las modificaciones han ocasionado la cancelación de:
- ☐ La Descripción, páginas
 - ☐ Las Reivindicaciones, números
 - ☐ Los Dibujos, paginas/figuras
 - ☐ El Listado de secuencias (especificar)
 - ☐ Alguna tabla relacionada con el listado de secuencias (especificar)
4. ☐ El presente informe ha sido formulado como si no se hubiesen presentado (algunas) de las modificaciones anexas a este informe, y que se enumeran a continuación, por no haberse elaborado debido a que se ha considerado que van más allá de lo expuesto en el invento tal como fue presentado, como se indica en el Casilla Suplementaria (conforme a la Norma 70.2c)).
- ☐ Descripción, páginas
 - ☐ Reivindicaciones, números
 - ☐ Dibujos, paginas/figuras
 - ☐ Listado de secuencias (especificar)
 - ☐ Alguna tabla relacionada con el listado de secuencias (especificar)
- si el ítem 4 aplica, todas o algunas de estas hojas pueden ser marcadas como "reemplazadas".

Las siguientes observaciones en la claridad de las reivindicaciones, descripción, y dibujos o en las preguntas donde las reivindicaciones están totalmente soportadas por la descripción, están hechas:

Ver hoja separada

Formato PCT/IPEA/409 (Enero de 2004)

**INFORME INTERNACIONAL PRELIMINAR
SOBRE PATENTABILIDAD
(HOJA SEPARADA)**

Solicitud Internacional No.
PCT/EP2006/005772

Historia del caso:

El presente caso reivindica prioridad de una solicitud europea anterior. (EP 05 013 518) para la cual un Reporte de Búsqueda Europea Extendida fue establecida. La reivindicación independiente 1 difiere en vista de la reivindicación 1 de la solicitud previa.

La Solicitud Europea Previa (EP 05 013 518) fue retirada incondicionalmente.

El presente caso es considerado para representar una "duplicidad al 100% " de la materia del presente caso es considerado para ser completamente cubierto por el reporte de búsqueda previo.

Arte anterior:

- D1: GB-A-2 286 798 (PARAFly SA) AGOSTO 30 DE 1995 (1995-08-30)
- D2: US-A-4 989 266 (BORGES ET AL) 5 Febrero 1991 (1991-02-05)
- D3: DE 29 27 653 A1 (INGENIEURBUERO DR.-ING. GERHARD HOPP) 29 Enero 1981 (1981-01-29)
- D4: GB-A-2 234 156 (CRAIG ANTONY MILLS) 30 Enero 1991 (1991-01-30)
- D5: WO 03/089235 A (HONEYWELL INTERNATIONAL INC) 30 Octubre 2003 (2003-10-30)
- D6: DATABASE WPI Sección Ch, Semana 200024 Derwent Publications Ltd. Londres GB; Clase A17, AN 1991-088675 xp002346290 jp 03 034934 b2 (MITSUI PETROCHEMICAL IND LTD) 17 de abril 2000 (2000-04-17)
- D7: US-A-5 302 453 (KOUNO ET AL) 12 de Abril 1994 (1994-04-12)

Art. 84 EPC, Claridad

La Expresión "material termoplástico autoreforzado" parece necesitar una clarificación en la propia

reivindicación. Tal clarificación podría probablemente permitir una mejor diferenciación desde el arte anterior conocido. Efectivamente, permanece incierto si el autoreforzamiento se da debido a los "filamentos, fibras, cintas o bandas" únicamente o si algún otro efecto de reenforzamiento ocurre.

En adición, la expresión "contacto cercano" no es clara desde tal formulación es únicamente un término relativo. Permanece incierto cual significado exacto está incluido en la expresión "cerca".

Finalmente, la expresión "temperaturas elevadas" les falta claridad (ver reivindicación independiente 1) desde que una temperatura específica no está identificada.

Reivindicación independiente 1, responde a la carta del solicitante fechada 23.01.2007

La materia de la reivindicación independiente 1 puede verse cerca del criterio de novedad desde que en ninguno de los documentos citados en el reporte de búsqueda enseña el protector contra trauma en combinación de fibras siendo parte de tal contra trauma teniendo una fuerza de tensión de al menos 900 Mpa.

Revelación del documento D1

El documento D1 describe un material anti fragmento polilaminar a prueba de balas. D1 no revela un material termoplástico autoreforzado.

Revelación del documento D2

El documento D2 revela una armadura corporal que tiene inserta un grupo de paño de hebras balísticas hechas de fibras de polietileno encajonadas entre el primer y segundo grupo de hebras balísticas hechas desde fibras aramidicas: Hasta aquí, D2 no revela un contra trauma. Mas allá, D2 es también "silenciosamente" un material termoplástico autoreforzado.

Por consiguiente, la combinación de características nuevas induce efectos ventajosos con respecto a la reducción de efecto de trauma. La materia de la reivindicación independiente 1 de esta forma también encuentra el requerimiento de inventiva

Reivindicaciones Adicionales

Reivindicaciones adicionales son o dependientes o reivindicaciones de uso incorporando una referencia anterior a la reivindicación independiente 1. Por consiguiente, podría verse que esas reivindicaciones encuentran el criterio de novedad e inventiva.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 160

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CARDENAS NAVAS DARIO
Apoderado(a) y/o Representante de
TEIJIN ARAMID GMBH

REFERENCIA	Radicación No.	7 135184
	Solicitud internacional	PCT/EP2006/05772
	Fecha inicio fase nacional	23/01/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	7303
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

17 DIC. 2008

ALIX CARMENZA CEBALDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand